



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, el expediente consistente en la modificación del artículo 5.2.b) y c) de la Ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable, y una vez sometida a información pública por plazo de treinta días a través de los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 20, de 31 de enero de 2017 y Tablón de Edictos de Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones, dicho acuerdo debe considerarse definitivo. A tal efecto se hace público el texto de la modificación conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor desde el día de la presente publicación.

Texto de la modificación (artículo 5.2.b) y c) de la Ordenanza):

Cuota fija:

Precio trimestral, 4,9500

Consumo:

Bloque hasta 9 metros cúbicos/trimestre, 0,4900

Bloque de 10 a 20 metros cúbicos/trimestre, 0,6000

Bloque de 21 a 35 metros cúbicos/trimestre, 0,8500

Bloque de 36 a 48 metros cúbicos/trimestre, 1,1000

Bloque de más de 48 metros cúbicos/trimestre, 1,3000

Dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Las Ventas de Retamosa 23 de marzo de 2017.-El Alcalde, Rubén Abrales Solana.

N.º I.- 1564